



ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N°1529, DE 2108, QUE FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2018 DEL "PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL"

EXENTA N° 1653 22.11.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que establece el Presupuesto Público para el año 2018, posteriormente modificada por el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar respecto del "Programa de Intermediación Cultural"; en la Resolución Exenta N° 803, de 2018, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 983, de 2018, que aclara alcance de bases; en la Resolución Exenta N° 1.059, de 2018, que fija nómina de evaluadores; en la Resolución Exenta N° 1.152, de 2018, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 1.380, de 2018, que resuelve recursos de reposición interpuestos; en la Resolución Exenta N° 1.409, de 2018, que resuelve recursos jerárquicos interpuestos; en la Resolución Exenta N° 1.523, de 2018, que aumenta disponibilidad presupuestaria; y la Resolución Exenta N° 1.529, de 2018, de 2018, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público, convocatoria 2018 del "Programa de Intermediación Cultural".

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 9 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, el Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en

adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetos indicados, la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, con su modificación contempla en la Asignación 138, Ítem 03, Subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 de este Ministerio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural" destinados a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 307, de 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme lo anterior, se convocó a concurso público del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2018, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 803, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y aclaradas mediante Resolución Exenta N° 983, de 2018.

Que el referido concurso público contaba con un presupuesto por bases de \$2.100.000.000 (dos mil cien millones de pesos chilenos), distribuidos entre las Líneas de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, en sus modalidades de Regionales, Interregionales y Sectoriales, y la Línea de Apoyo a la gestión- programación de espacios y agentes culturales.

Que posteriormente y en uso de sus facultades, mediante Resolución Exenta N° 1.523, de 2018, de esta Subsecretaría, la autoridad competente aumentó la disponibilidad presupuestaria de recursos correspondientes al año 2019 de la Línea de Apoyo a la gestión- programación de espacios y agentes culturales en \$104.389.781 (ciento cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos chilenos).

Que de conformidad con las bases de concurso, una vez concluido el proceso de evaluación, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes puso a disposición de la comisión encargada de la selección los proyectos seleccionables, la que procedió a su selección, no selección y determinación de asignación de recursos.

Que asimismo, de acuerdo a la facultad establecida por las bases de convocatoria y conforme consta en acta de sesión de la comisión seleccionadora, la cual forma parte del presente acto administrativo, se determinó reasignar los recursos remanentes de la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Modalidad Sectoriales, a la Línea Apoyo a la Gestión - Programación de Espacios y Agentes Culturales.

Que la selección, lista de espera, no selección y reasignación de recursos remanentes fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1.529, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo consignado en el acta respectiva en su punto tercero y luego reproducido en la parte considerativa de la Resolución Exenta antes referida el monto de recursos remanentes de la la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Modalidad Sectoriales, ascendía a \$130.209.435 (ciento treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

Que no obstante lo anterior, atendidos los montos efectivamente asignados a los proyectos de la Modalidad Sectoriales, el remanente de dicha modalidad ascendería a \$130.029.435 (ciento treinta millones veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento,

la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que se deja constancia que en razón a lo anteriormente expuesto, los recursos asignados para cada proyecto seleccionado y en lista de espera de la comentada Resolución, en sus artículos primero y segundo, no se ven afectados por tratarse sólo de un error referencial en el monto consignado en el punto tercero del acta.

Que conforme a lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto aclaratorio, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRESE el error cometido en los considerandos de la Resolución Exenta N° 1.529, de 2018, de esta Subsecretaría, en el marco del "Programa de Intermediación Cultural", en lo que dice relación al monto remanente de la Modalidad Sectoriales, correspondiente a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, y por tanto los montos totales y efectivamente asignados que se indican a continuación:

LÍNEA	MODALIDAD	MONTO DISPONIBLE POR BASES	MONTO FINAL	MONTO EFECTIVAMENTE ASIGNADO
Redes Espacios y/o Agentes Culturales	Regionales	\$700.000.000	\$700.000.000	\$675.962.425
	Interregionales	\$720.000.000	\$720.000.000	\$715.267.155
	Sectoriales	\$260.000.000	\$129.970.565	\$129.970.565
Apoyo a la gestión - programación de espacios y agentes culturales	Única	\$420.000.000 (\$198.000.000 correspondientes año 2018 y \$222.000.000 correspondientes al año 2019)	\$654.419.216 (\$198.000.000 correspondientes año 2018, \$130.029.435 correspondiente a reasignación y \$326.389.781 correspondientes al año 2019)	\$619.118.717 (\$292.728.936 correspondientes año 2018 y \$326.389.781 año 2019)
TOTAL		\$2.100.000.000	\$2.204.389.781	\$2.140.318.862

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, a la Resolución Exenta N° 1529, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Fija selección"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/954.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes



- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en la Resolución Exenta N° 1529, de 2018, de Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

